

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA **VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DEL VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES; PRIMERA SECRETARIA, DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS; SEGUNDO SECRETARIO, DIP. JAVIER PONCE FLORES; DIPUTADOS VOCALES: ZEFERINO JUÁREZ MATA, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GREGORIO HURTADO LEIJA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO:** ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, AL QUE SE SUJETARA LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVA DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA DE LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2007.

ACTA NUM. 58 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2007, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DIA VEINTE DE MARZO DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN, SEÑALANDO QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR, LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ EN ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO ES LA MISMA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NUMERO 1 PUBLICADO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR; ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ENSEGUIDA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARATORIA DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.- **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. SEÑALÁNDOSE QUE EL PLENO CONOCERÁ Y EN SU CASO RESOLVERÁ, LOS EXPEDIENTES: 4391, 4353, 4421, 4366.

INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y DECRETO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. ALFREDO RICARDO SADA DÍAZ DE LEÓN Y OTROS CIUDADANOS, CONSTA DE 11 ARTÍCULOS Y 4 TRANSITORIOS.- DICHA INICIATIVA FUE HECHA PROPIA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EN FECHA 9 DE ENERO DE 2007.-

Expediente 4353

EN ESE MOMENTO UNA CIUDADANA DESDE LAS GALERÍAS DEL CONGRESO IRRUMPIÓ LA SESIÓN INCONFORMÁNDOSE POR LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA EMPRESA UCREM. EL C. PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN LA ATENDERÍA.

ACTO SEGUIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES; MARIA DOLORES LEAL CANTÚ; DIEGO LÓPEZ CRUZ, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINIENDO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES²- **FUE**

APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ CON LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR INTERVINIERON LOS DIPUTADOS: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULO 9 PARA ELIMINAR LA FRACCIÓN IX.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.-** LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÚ PROPUSO MODIFICACIONES A LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y ULTIMO DEL ARTICULO 10.- **LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.-** **AGOTADA LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4366

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y DECRETO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 553 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR MÁS FIGURAS EN EL CATÁLOGO DE DELITOS CUYO DESAHOGO PROCEDIMENTAL ES LLEVADO A CABO EN FORMA ORAL; PROMOVIDA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ; FERNANDO KURI GUIRADO Y MARIA DOLORES LEAL CANTU.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINIENDO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EN SEGUIDA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, INTERVINIENDO LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PROPONIENDO SE INCLUYA UN ARTÍCULO TRANSITORIO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.-** **AGOTADA LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4391

LOS CC. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, DIERON LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS LA PRIMERA, POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA SEGUNDA, POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, RELATIVA A LA **LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CUAL CONSTA DE 49 ARTÍCULOS Y 6 TRANSITORIOS.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR, INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: CLARA LUZ FLORES CARRALES; JAVIER PONCE FLORES; MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.- SE APROBARON POR UNANIMIDAD DOS

RONDAS MAS DE ORADORES INTERVINIENDO LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIEGO LÓPEZ CRUZ.- FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, INTERVINIENDO LOS DIPUTADOS: MARIA DOLORES LEAL CANTU, PROPONIENDO ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 2 INTERVINO EN CONTRA EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES;

EN ESE MOMENTO SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO, POR LO MISMO PROPUSO SE PROLONGARA LA SESIÓN HASTA AGOTAR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

CONTINUÓ EN LA DISCUSIÓN EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULO 2, EL DIP. JAVIER PONCE FLORES.- FINALMENTE LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ DECLINÓ EN SU PROPUESTA.

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, PROPUSO MODIFICACIÓN AL ARTICULO 32 FRACCIÓN V.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.- AGOTADA LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EN ESE MOMENTO SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE DECRETO UN RECESO DE DIEZ MINUTOS A SOLICITUD DEL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.-

TRANSCURRIDO EL RECESO EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS.

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOLICITÓ EL RETURNO DEL EXPEDIENTE 4421, RELATIVO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADA “PROYECTO ARCO VIAL SURESTE”, A LA COMISIÓN O COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTES QUE HABRÁN DE ANALIZAR DICHO EXPEDIENTE.- INTERVINIERON CON DIVERSAS PROPUESTAS LOS DIPUTADOS CLARA LUZ FLORES CARRALES DE QUE SE TURNE A LAS COMISIONES UNIDAS CUARTA DE HACIENDA Y HACIENDA DEL ESTADO; EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO QUE SE TURNE ESTE EXPEDIENTE ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA.- **FUE APROBADA LA PRIMERA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA.- POR LO TANTO EL PRESIDENTE TURNO A LAS COMISIONES CUARTA DE HACIENDA Y HACIENDA DEL ESTADO EL EXPEDIENTE**

4421. EMPLAZANDO A LAS COMISIONES A LA BREVEDAD SE REÚNAN PARA DESAHOJAR ESTE ASUNTO.- INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.- EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE DECRETARÁ UN RECESO DE 40 MINUTOS A FIN DE QUE LAS COMISIONES EMPLAZADAS SE ABOQUEN A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.- INTERVINO EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ SOLICITANDO AL PRESIDENTE CONVOQUE A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBERNACIÓN PARA QUE DURANTE EL RECESO SE REÚNAN A RESOLVER OTROS ASUNTOS.- EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EL RECESO SERÁ PARA QUE LAS COMISIONES EMPLAZADAS DICTAMINEN EL EXPEDIENTE 4421 Y POSTERIORMENTE CONVOCARÁ A LAS DEMÁS COMISIONES.- SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Expediente 4421

LOS CC. DIP. NOE TORRES MATA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, OSCAR CANO GARZA, DIERON LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD, EN LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DENOMINADO “PROYECTO ARCO VIAL SURESTE”; PROMOVIDA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: BENITO CABALLERO GARZA, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD OTRA RONDA DE ORADORES, INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EL PRESIDENTE LO CLAUSURÓ SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.- VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 2007, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DARLOS A CONOCER SOBRE LOS CUALES SE DICTARÁN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ROSALINDA GARZA DEL RÍO, CLAUDIA CHÁVEZ DE GARCÍA Y ROBERTO GARCÍA YTURRIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. - **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO ES PRESENTADO POR PARTICULARES, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO RESERVARLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NORBERTO CARLOS DE AQUINO AGUIRRE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS TÉRMINOS O PLAZOS PARA CONTRAER MATRIMONIO DESPUÉS DE UN DIVORCIO.- **DE ENTERADO Y EN**

VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO RESERVARLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

- 3. INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.- DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
- 4. ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 402 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA SANCIÓN POR GRAFFITI.- DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SE TRANSCRIBE EN FORMA ÍNTEGRA LA INICIATIVA ANTES REFERIDA.

“DIPUTADO FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTE.- LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN EL NUMERAL 102, ACUDIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 402 BIS I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA**

SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** UNO DE LOS PRINCIPALES DEBERES DEL ESTADO MODERNO ES RESPETAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO Y ACTUALIZARLO A LA REALIDAD SOCIAL EN LA QUE VIVEN LOS CIUDADANOS. TODO ELLO EN LA BÚSQUEDA DE QUE EL MARCO JURÍDICO, TUTELE LOS DERECHOS SUBJETIVOS DE LA POBLACIÓN. EN ESE ORDEN DE IDEAS TENEMOS QUE, EN NUEVO LEÓN, UN ESTADO QUE SIEMPRE SE HA DISTINGUIDO POR ESTAR A LA VANGUARDIA EN LA LEGISLACIÓN Y LAS POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL, NOS ENCONTRAMOS ANTE UNA SITUACIÓN QUE CADA DÍA SE VUELVE MAS PREOCUPANTE, LA ALTERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA OCASIONADA POR LAS EXPRESIONES GRÁFICAS, COMÚNMENTE LLAMADAS “GRAFFITI”, LO CUAL DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA DETERIORA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. ESTE FENÓMENO SOCIAL QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA ACRECENTADO EN NUESTRA ENTIDAD SE BASA EN EXPRESIONES GRÁFICAS CONSISTENTES EN INSCRIPCIONES , LEYENDAS, CONSIGNAS, ANUNCIOS, PINTAS, LETRAS, GRABADOS, MARCAS, SIGNOS, SÍMBOLOS, RAYAS, MANCHONES, NOMBRES, FIRMAS, PALABRAS O DIBUJOS, EN LAS QUE SE UTILIZAN COMO INSTRUMENTOS PARA EJECUTARLAS ELEMENTOS COMO LOS AEROSOLES, LIJAS, PINTURA, MARCADORES, TINTA ABRASIVOS O LACAS Y PAPEL O SEMEJANTES; PRODUCIENDO UN DAÑO AL REALIZARLAS EN EL PATRIMONIO SIN LA AUTORIZACIÓN DE SUS PROPIETARIOS O DE QUIEN DEBIERA OTORGARLA. ESTA ACTIVIDAD, PUEDE CALIFICARSE COMO UNA CONDUCTA ANTISOCIAL, TODA VEZ QUE LESIONA LOS DERECHOS DE UN TERCERO, CAUSA UN DETRIMENTO EN SU

PATRIMONIO Y VULNERA FEHACIENTEMENTE EL DERECHO DE PROPIEDAD GARANTIZADO POR LA CONSTITUCIÓN. ELLO ES ASÍ, EN RAZÓN DE QUE QUIEN REALIZA LAS CITADAS CONDUCTAS VULNERA LAS PRERROGATIVAS PERSONALÍSIMAS DE GOCE, DISFRUTE Y DISPONIBILIDAD OTORGADAS AL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD. CABE RECORDAR QUE PARA QUE UN TERCERO PUEDA DISFRUTAR DE LAS PRERROGATIVAS DE PROPIEDAD, SE HACE NECESARIA LA EXTERIORIZACIÓN DE LA VOLUNTAD DE SU TITULAR. EL “GRAFFITI” SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA SOCIAL QUE CADA DIA QUE TRASCURRE ES MAS COMÚN OBSERVAR Y ADEMÁS DE AFECTAR INTERESES PERSONALES, PERTURBA EL INTERÉS GENERAL, EN VIRTUD DE QUE PRODUCE LA ALTERACIÓN, POR MEDIO DE ACTOS VANDÁLICOS, EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODO TIPO, YA SEA DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO, MONUMENTOS, EDIFICIOS, SITIOS O BIENES CONSIDERADOS PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL CON VALOR HISTÓRICO O ARQUITECTÓNICO, LO CUAL OCASIONA A LOS PARTICULARES Y AL ERARIO PÚBLICO UN DETERIORO EN SU ECONOMÍA, EN VIRTUD DEL GASTO QUE SE REALIZA PARA LA REHABILITACIÓN DE DICHOS BIENES. RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS NECESARIO ACTUAR AL RESPECTO Y PROPORCIONAR AL ESTADO UNA LEGISLACIÓN MAS ESTRUCTA, LA CUAL PERMITA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PROCEDER MAS EFICIENTEMENTE EN EL COMBATE A ESTA PRÁCTICA ILEGAL. EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, LA CONDUCTA A QUE HACEMOS REFERENCIA ESTÁ INCLUIDA DENTRO DE LA FIGURA DELICTIVA DENOMINADA DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, MAS SIN EMBARGO CONSIDERAMOS OPORTUNO, Y

DADO EL INCREMENTO QUE HA TENIDO, EL CREAR UNA FIGURA DELICTIVA DISTINTA LA CUAL DEFINA CLARAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS QUE HACEN DE ELLA UN ACTO QUE VULNERA NO SOLO EL DERECHO DE PROPIEDAD DE QUIEN OSTENTA EL BIEN O COSA, SINO QUE DEGRADA EN SÍ LA IMAGEN URBANA DE NUESTRA ENTIDAD. EN ESTE SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE MARZO DE 1990, CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 402 QUE CUANDO POR CUALQUIER MEDIO SE CAUSE DAÑO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE COSA AJENA, O DE COSA PROPIA EN PERJUICIO DE TERCEROS, SE APLICARÁ LA SANCIÓN DE ROBO SIMPLE. AL EFECTO, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE COMO SANCIONES LA PRISIÓN QUE VA DE LOS SEIS MESES A LOS QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTAS DE CUARENTA A QUINIENTAS CUOTAS, DEPENDIENDO DEL VALOR DE LO ROBADO, EN ESTE CASO, EL VALOR DE LOS DAÑADO O DESTRUIDO. SIN EMBARGO, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTANDO LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LOS NUEVOLEONESES, CONSIDERAMOS QUE ESTA MEDIDA ES INSUFICIENTE, PUES CUANDO SE REALIZA LA CONDUCTA DELICTIVA QUE AQUÍ COMENTAMOS, NO SÓLO SE OCASIONA UN PERJUICIO AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O COSA AFECTADA POR EL DAÑO OCASIONADO, SINO QUE CREEMOS QUE SE ORIGINA UNA ALTERACIÓN Y DETERIORO EN LA IMAGEN URBANA DE NUESTRA CIUDAD Y, POR ENDE, DICHO QUEBRANTO ABARCA A TODA LA COLECTIVIDAD. POR LO ANTERIOR, Y DEBIDO A QUE ESTA SITUACIÓN REQUIERE RESPUESTA DE

PARTE DE NOSOTROS LOS LEGISLADORES, SUGERIMOS QUE A QUIEN INCURRA EN EL DELITO QUE AQUÍ PROPONEMOS SE LE PERSIGA DE OFICIO Y NO A INSTANCIA DE PARTE OFENDIDA, YA QUE ÉSTA CONDUCTA TIENE CONSECUENCIAS EN EL CONTEXTO URBANO, ES DECIR, EL “GRAFFITI” AFECTA DE IGUAL MANERA A LA ARMONÍA DE LA IMAGEN URBANA, Y LA ALTERACIÓN PRODUCE DESAGRADO O MALA IMPRESIÓN QUE REPRESENTA UNA CONTAMINACIÓN VISUAL Y AFECTA A QUIENES HABITAN O TRANSITAN POR ESOS SITIOS, LO CUAL SE TRADUCE EN UN PERJUICIO AL INTERÉS GENERAL. ASÍ MISMO, PROPONEMOS QUE EL DELITO OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA SE SANCIONE CON SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y DE CUARENTA A CIEN CUOTAS DE MULTA. CUANDO EL DAÑO RECAIGA EN BIENES DE VALOR CIENTÍFICO, HISTÓRICO, CULTURAL, EDIFICIOS PÚBLICOS, MONUMENTOS, EQUIPAMIENTO URBANO O BIENES DE UTILIDAD PÚBLICA, SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y DE CIEN A DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE MULTA. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LAS SANCIONES AQUÍ PROPUESTAS GUARDAN SIMILITUD CON LAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA CODIFICACIÓN PENAL VIGENTE PARA EL DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, YA QUE EL ESPÍRITU DE ESTA INICIATIVA NO VA ENCAMINADO A LA MODIFICACIÓN DE LAS PENAS, SINO A DELIMITAR LOS SUPUESTOS EN QUE INCURRIRÁN QUIENES DAÑAN, MEDIANTE LA ESCRITURA, EL DIBUJO O POR MEDIO DE OTROS ELEMENTOS, PROPIEDADES DE TERCEROS Y BIENES DEL ESTADO, A FIN DE QUE DICHOS ACTOS SEAN PERSEGUIDOS DE OFICIO. HAY QUE RECORDAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LAS LEYES EN NUESTRO PAÍS RECONOCEN LOS DERECHOS

FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS, ENTRE ELLOS LA LIBERTAD DE MANIFESTACIÓN Y EXPRESIÓN, ESTAS PRERROGATIVAS CONSTITUCIONALES, DEBERÁN EJERCERSE SIN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS, ES DECIR, CADA QUIEN PUEDE HACER LO QUE LA LEY NO LE PROHÍBA SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSE PERJUICIO O MENOSCABO A LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS Y ANTE TODO, DEBEMOS ADVERTIR QUE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y EL RESPETO A LA MISMA, DEBE SER DEBIDAMENTE SALVAGUARDADO POR LA LEGISLACIÓN Y HECHO VALER POR LA AUTORIDAD CON EL FIN DE DAR GARANTÍA, CERTEZA JURÍDICA Y ESTABILIDAD A LA SOCIEDAD. LA CONDUCTA ILÍCITA A QUE HACEMOS REFERENCIA ES PERSEGUIBLE ÚNICAMENTE POR DENUNCIA DE LA PARTE OFENDIDA Y ES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE EL MAYOR NÚMERO DE LOS AUTORES DEL LLAMADO GRAFFITI, SON INDIVIDUOS JÓVENES QUE, SIN RESPETO A LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE LOS INMUEBLES REALIZAN SUS CONDUCTAS AL AMPARO DE LA NOCHE Y LA OSCURIDAD, O APROVECHANDO EL TEMOR DE LOS OFENDIDOS A SUFRIR REPRESALIAS POR SUS AGRESORES EN EL CASO DE DENUNCIARLOS ANTE LA AUTORIDAD. EN ESTAS CONDICIONES, LA AUTORIDAD SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA LA PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS Y SUS AUTORES, AL CARECER DEL REQUISITO LEGAL DE LA QUEJA DEL OFENDIDO; POR ELLO SE HA ESTIMADO LA NECESIDAD DE ESTABLECER QUE DE OFICIO SE PERSIGA LA CONDUCTA Y DE ESTA MANERA, LA AUTORIDAD PUEDA INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA AL PERCATARSE DE LA COMISIÓN DE LAS CONDUCTAS ALUDIDAS, LOGRANDO

UNA INMEDIATA IDENTIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LOS AUTORES, RESULTANDO CON ELLO UNA ATENCIÓN FRONTAL QUE INHIBA DE MANERA IMPORTANTE LA INCIDENCIA DE TALES ACTOS DE MOLESTIA. ES ASÍ QUE, COMO RESPUESTA A LA NECESIDAD IMPERANTE DE BUSCAR HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL RESPETO AL DERECHO DE LA PROPIEDAD, ADEMÁS DE PROPICIAR CERTEZA JURÍDICA Y ESTABILIDAD A LA SOCIEDAD, ES MENESTER INTRODUCIR EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL SUSTANTIVA LA TIPICIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA DE QUIENES DAÑAN, MEDIANTE LA ESCRITURA, EL DIBUJO O POR MEDIO DE OTROS ELEMENTOS, PROPIEDADES DE TERCEROS Y BIENES DEL ESTADO, PARA PROCURAR ERRADICAR EN LO POSIBLE ESTAS PRÁCTICAS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DEL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO, PROVOCAN CONTAMINACIÓN VISUAL Y UNA IMAGEN NEGATIVA DE NUESTRAS CIUDADES, PUEBLOS Y COMUNIDADES. SI BIEN ES CIERTO QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN EXISTE TIPIFICADO EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA LA ADECUACIÓN DEL MARCO LEGAL PARA TIPIFICAR EN ESPECÍFICO DICHAS CONDUCTAS; EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROPONE ADICIONAR EL ARTÍCULO 402 BIS 1, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PODER COMBATIR LA CONDUCTA DELICTIVA COMÚNMENTE CONOCIDA COMO GRAFFITI, LA CUAL OCASIONA LA ALTERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO**: SE REFORMA POR ADICIÓN DE

UN ARTÍCULO 402 BIS I, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTICULO 402 BIS. A QUIEN, SIN IMPORTAR EL MATERIAL NI INSTRUMENTOS UTILIZADOS, ALTERE O MODIFIQUE LA PRESENTACIÓN O IMAGEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MEDIANTE LA PINTA, TIÑA, GRABACIÓN O IMPRESIÓN DE NOMBRES, PALABRAS, SIGNOS, MENSAJES, CONSIGNAS, DIBUJOS, SÍMBOLOS, MANCHAS O FIGURAS DE CUALQUIER TIPO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA OTORGARLO CONFORME A LA LEY, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS Y MULTA DE CUARENTA A CIEN CUOTAS. CUANDO EL DAÑO RECAIGA EN BIENES DE VALOR CIENTÍFICO, HISTÓRICO, CULTURAL, EDIFICIOS PÚBLICOS, MONUMENTOS, EQUIPAMIENTO URBANO O BIENES DE UTILIDAD PÚBLICA, SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIEN A DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS. ESTE DELITO SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO Y LAS SANCIONES A QUE SE HACE REFERENCIA SE APLICARÁN CON INDEPENDENCIA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO. EN CASO DE QUE EL O ALGUNO DE LOS RESPONSABLES DEL DELITO SEAN MENORES DE EDAD, QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O QUIEN LOS TENGA BAJO SU GUARDA O CUSTODIA, SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE PARA EFECTOS DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES. TRANSITORIO, ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL PASADO 9 DE FEBRERO DE 2007; DONDE SE SOLICITABA DIVERSA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO METROPOLITANO DE ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD (CENTRO, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4).- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 164 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2007 Y SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ROBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 165 BIS, EN RELACIÓN AL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO RESERVARLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO Y JUANA MARÍA NAVA CASTILLO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100 A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE DE IGUALDAD DE GÉNERO EN MAESTROS Y MAESTRAS.-

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, SOLICITÓ LA LECTURA DEL ASUNTO.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “EL MUNDO SE DEFINE EN MASCULINO, Y AL HOMBRE SE ATRIBUYE LA REPRESENTACIÓN DE LA HUMANIDAD. HISTÓRICAMENTE LAS MUJERES HEMOS ESTADO INCLUIDAS EN EL GENÉRICO HOMBRE LO QUE HA PROVOCADO LA DESIGUALDAD SOCIAL Y

JURÍDICA. COMO CLARA MUESTRA DE INEQUIDAD, ES QUE DESDE 1948 SE PROMULGÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y ES HASTA EL AÑO DE 1993 QUE SE RECONOCE INTERNACIONALMENTE EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONFERENCIA SOBRE DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EN VIENA, QUE, LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS SON PARTE INALIENABLE, INTEGRAL E INDIVISIBLE DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES. EN MÉXICO, LAS MEXICANAS CONQUISTAMOS EL DERECHO A LA CIUDADANÍA PLENA HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 1953, DESPUÉS DE UNA LARGA TRAYECTORIA POR EL SUFRAGIO. ¿EL MOTIVO? NO HABER SIDO NOMBRADAS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917. POR RAZONES DE ECONOMÍA EN EL LENGUAJE EN EL IDIOMA ESPAÑOL SE UTILIZA, POR LO GENERAL, EL MASCULINO PLURAL PARA ABARCAR LOS CONJUNTOS COMPUESTOS POR PERSONAS DE LOS DOS SEXOS, QUE A LA VEZ EXPRESAN UNA JERARQUÍA INJUSTIFICADA DE UN SEXO SOBRE OTRO. ES COMÚN ESCUCHAR NOMBRAR EN MASCULINO “EL HOMBRE”, “EL CIUDADANO”, “EL PROFESIONISTA”, “EL DIPUTADO”, “EL COMERCIANTE”, ETCÉTERA, Y POCO USUAL HABLAR EN FEMENINO. AL RESPECTO VIENE A MI MENTE LA POSICIÓN QUE EL EDUCADOR BRASILEÑO PAULO FREIRE TIENE SOBRE EL TEMA. EN UNO DE SUS MÚLTIPLES ESCRITOS MANIFIESTA: “DIGO HOMBRES Y MUJERES PORQUE DECIR SOLO HOMBRES ES INMORAL (....) EN GRAMÁTICA EL MASCULINO PREVALECE; ÉSTO NO ES UNA CUESTIÓN DE GRAMÁTICA SINO DE IDEOLOGÍA PATRIARCAL MACHISTA O SEXISTA”. EL LENGUAJE ES UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL QUE TIENE COMO FUNCIÓN LA REPRESENTACIÓN DEL

PENSAMIENTO. REPRODUCE LA REALIDAD Y EL MUNDO MEDIANTE UN SISTEMA DE SIGNOS QUE EXPRESA IDEAS, POR LO TANTO, EN SU CARÁCTER DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL ES MODIFICABLE. LLAMAMOS LENGUAJES SEXISTAS A TODAS AQUELLAS EXPRESIONES DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN HUMANA QUE NO NOMBRAN A LAS MUJERES, LAS SUBORDINAN O INCLUSO, LAS HUMILLAN Y ESTEREOTIPAN. LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REFIEREN LA EXCLUSIÓN DE LAS MADRES DE FAMILIA, QUIENES EN GRAN MAYORÍA ATIENDEN LOS ASUNTOS ESCOLARES; PARA LO CUAL PROPONGO QUE SE RECONOZCA EN EL LENGUAJE, EL LUGAR IGUAL AL QUE TIENEN LOS HOMBRES, PADRES DE FAMILIA, ASIMISMO, PROPONGO INCLUIR EL TÉRMINO MAESTRAS PUES AUNQUE EN EL ESTAMENTO SON MAYORÍA, COMÚNMENTE NO SON NOMBRADAS. FUNDAMENTAMOS NUESTRA PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2003, LA CUAL DICE: ARTICULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL. EL OBJETO DE LA MISMA ES PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO. ARTICULO 4.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR DISCRIMINACIÓN TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE,

BASADA EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, SEXO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, TENGA POR EFECTO IMPEDIR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: -Y PASAMOS A LAS FIRMAS: LICENCIADA IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO, DIRECTORA GENERAL, Y LICENCIADA JUANA MARIA NAVA CASTILLO DIRECTORA EJECUTIVA.

C. PRESIDENTE DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO RESERVARLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

8. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.- DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN FORMA ÍNTEGRA LA INICIATIVA ANTES MENCIONADA, QUE A LA LETRA DICE: “ DIPUTADO FERNANDO

ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTU, PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACIÓN DE SUS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO TERCERO Y QUINTO; 6, FRACCIÓN III, INCISOS a); 66 FRACCIÓN I, INCISO b); 68; 71; 77; 78, FRACCIÓN IX; 79 PÁRRAFO PRIMERO ASÍ COMO LA FRACCIÓN I INCISOS c) Y d); 80; 81 Y 82 POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 75, DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 77 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO DE UN ARTÍCULO 78 BIS I; ASÍ COMO POR DEROGACIÓN DEL INCISO c) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 64, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DE SUS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; ARTÍCULO 37; 39, EN SUS FRACCIONES I, INCISO p; II, INCISO ñ), III, INCISO j), IV, INCISO j), V, INCISO e), VI, INCISO f); VII, INCISO g); VIII, INCISO e); IX, INCISO c); X, INCISO h); XI, INCISO i), XII, INCISO i), XIII, INCISO h); XIV, INCISO l); XV, INCISO g); XVI, INCISO b); XVII, INCISO b), XVIII, INCISO b); XIX, INCISO b), XX, FRACCIÓN B); ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 40, 47, 48, 49, 50 Y 60; Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO EN EL ARTÍCULO 14, DE UN PÁRRAFO TERCERO EN EL ARTÍCULO 48 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, 17 BIS I Y 17 BIS II. CON LA FINALIDAD DE APOYAR ESTA INICIATIVA, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PERFECCIONAMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCESO LEGISLATIVO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UNA**

TAREA QUE DEBE SER PERMANENTE. OBEDECIENDO LO ANTERIOR, HEMOS REALIZADO UNA REVISIÓN DE LAS DOS LEYES FUNDAMENTALES DE ESTE CONGRESO: LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LAS PROPUESTAS QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS, BUSCAN MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS A FIN DE OBTENER MEJORES RESULTADOS PARA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y A LA VEZ REDUCIR LOS MALENTENDIDOS Y FRICCIONES ENTRE LOS LEGISLADORES. EN LO REFERENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 8, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO PARA ESTIPULAR CON CLARIDAD QUE LOS TURNOS DE PARTICIPACIÓN Y LA DURACIÓN DE LOS MISMOS DURANTE LA ENTREGA DEL INFORME DE GOBIERNO, SERÁ ESTABLECIDA POR UN ACUERDO ENTRE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. ESTO CON EL FIN DE EVITAR CONFLICTOS E INCONFORMIDADES Y PERMITIR UN MEJOR DESARROLLO DE ESTE EVENTO. TAMBIÉN SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL QUINTO PÁRRAFO PARA QUE NO APAREZCA COMO OPCIONAL, SINO OBLIGATORIA LA FIRMA DE UN ACUERDO ENTRE COORDINADORES PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME DE GOBIERNO. IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO CLARAMENTE QUE EL ACUERDO DEBE CONTENER LA DINÁMICA DE LAS SESIONES DE ANÁLISIS.

ARTÍCULOS 45, 64, 77, 78 BIS, 80 Y 82, CON LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULO 45, 64, 77, 80, 82 Y CON LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 78 BIS SE BUSCA ASEGURAR LA IMPARCIALIDAD DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EVITANDO EL EMPLEO DE TALES ÓRGANOS DE TRABAJO CON FINES PARTIDISTAS.

ARTÍCULOS 66, 68, 71 Y 78, SE PROPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL

ESTADO, A FIN DE QUE ESTÉ ACORDE CON LAS REFORMAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

ARTICULO 75. NUESTRA PROPUESTA EN EL ARTICULO 75, CONSISTE EN LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO Y UN TERCERO, RECORRIENDO EL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO PARA CONVERTIRSE EN CUARTO. LA INTENCIÓN ES DEJAR ESTABLECIDO QUE EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES PODRÁN PARTICIPAR LOS PROMOVENTES DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS A ESTE CONGRESO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAYAN SOLICITADO POR ESCRITO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA INICIATIVA. LA FINALIDAD ES BRINDAR A LOS CIUDADANOS LA OPORTUNIDAD DE DAR SUS PUNTOS DE VISTA AL MOMENTO DE DECIDIR EN COMISIONES LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS MISMAS, LO CUAL PUEDE ENRIQUECER EL TRABAJO LEGISLATIVO. POR OTRO LADO, EL TERCER PÁRRAFO QUE PROPONEMOS TIENE COMO PROPÓSITO HACER PARTÍCIPE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DE ESTE CONGRESO, DE LAS DISCUSIONES EN QUE POR TRATARSE DE UN TEMA RELATIVO A LAS FUNCIONES DE CADA ÁREA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA, SE VUELVE NECESARIO CONOCER LOS PUNTOS DE VISTA DE QUIENES ESTÁN A CARGO DE LAS MISMAS.

- ARTICULO 79, FRACCIÓN I, INCISO c): SE PROPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE ESTÉ ACORDE CON LAS REFORMAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. DE LA MISMA FORMA, SE ACTUALIZA EL NOMBRE DE LA LEY CORRESPONDIENTE.

RESPECTO AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PROPONE LO SIGUIENTE:

- ARTICULO 14, LA INTENCIÓN DE ESTA REFORMA, ES ACOTAR LAS CAUSAS POR LAS QUE UN DIPUTADO PUEDE AUSENTARSE, FALTAR O LLEGAR TARDE A LAS SESIONES DEL PLENO O DE LAS COMISIONES. SE PROPONE QUE LAS CAUSAS SEAN LAS COMISIONES CONFERIDAS POR DIVERSOS ÓRGANOS DEL CONGRESO, PROBLEMAS DE SALUD, PRESENTANDO LA CONSTANCIA MÉDICA CORRESPONDIENTE O CAUSA GRAVE O FORTUITA. CON ESTA PROPUESTA TAMBIÉN SE INTENTA ACABAR CON LA PRÁCTICA DE ALUDIR A “COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD” PARA JUSTIFICAR LAS INASISTENCIAS, YA QUE POR SU CARÁCTER, LA FUNCIÓN DEL LEGISLADOR SE ENMARCA EN LA PARTICIPACIÓN EN EL PLENO, ASÍ COMO EN LAS COMISIONES Y COMITÉS, POR LO QUE NO ES ACEPTABLE QUE SE LE OTORGUE PRIORIDAD A OTROS HECHOS.
- ARTÍCULO 17 BIS, BIS I Y BIS II, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL MONOPOLIO DE LA INFORMACIÓN INTERNA DEL CONGRESO, ASÍ COMO EL USO POLÍTICO DE LA MISMA, EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PROPONE DOTAR AL LEGISLADOR DEL DERECHO EXPLÍCITO DE ACCEDER A TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y DE SOPORTE DE ESTE CONGRESO, ADEMÁS DE ESTABLECER COMO UNA CONDUCTA SUSCEPTIBLE DE RESPONSABILIDAD EL NO ATENDER UNA SOLICITUD HECHA POR UN LEGISLADOR.
- ARTICULO 37, CONSIDERAMOS ADECUADO DOTAR A NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DE UNA DEFINICIÓN MAS COMPLETA DEL TÉRMINO: “COMISIÓN DE TRABAJO LEGISLATIVO”.
- ARTICULO 39 Y 48, LA REFORMA A ESTE ARTICULO BUSCA ACABAR CON UN CONFLICTO COMÚN RESPECTO AL TURNO DE LOS ASUNTOS DE A LAS COMISIONES, Y ES EL SIGUIENTE: CUANDO LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO TURNA UN ASUNTO A UNA COMISIÓN DETERMINADA Y ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN ESTIMA QUE EL ASUNTO NO ES DE SU COMPETENCIA, SOLICITA A LA DIRECTIVA UN RETURNO. SIN EMBARGO, NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN DENTRO DEL REGLAMENTO QUE CONSIDERE

ESTA SITUACIÓN. POR OTRA PARTE, DENTRO DEL ARTÍCULO 39, EXISTE EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES, UNA DISPOSICIÓN QUE INDICA QUE CADA COMISIÓN ATENDERÁ CUALQUIER ASUNTO QUE EL PLENO LE ENCOMIENDE. ATENDIENDO A ESTO, CUALQUIER COMISIÓN PUEDE Y DEBE ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE LE ASIGNEN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEAN O NO DE SU COMPETENCIA. ESTO, PRÁCTICAMENTE DEJA SIN UTILIDAD LA DISTRIBUCIÓN DE TEMAS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 39. POR OTRA PARTE, ELIMINAR ESTE ÚLTIMO APARTADO DEJARÍA SIN POSIBILIDAD ALGUNA AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR ELLO, SE PROPONE ADICIONAR TODAS LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 39, EN EL INCISO QUE SE INDIQUE QUE LAS COMISIONES DEBERÁN ESTUDIAR LOS TEMAS QUE LES ASIGNE EL PLENO, CON LA EXPRESIÓN “SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTICULO 24 DE ESTE REGLAMENTO”, CON EL PROPÓSITO DE ESPECIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA COMISIÓN PUEDE ATENDER UN ASUNTO QUE NO ES DE SU COMPETENCIA. ADEMÁS, SE PROPONE ADICIONAR EL ARTÍCULO 48 CON UN PÁRRAFO QUE ESTABLEZCA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN RETORNO.

- ARTICULO 40, ES CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR ESTE ARTÍCULO SEGÚN LAS ÚLTIMAS REFORMAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.
- ARTICULO 47, DADO QUE NO DISPONEMOS DE UNA DEFINICIÓN CLARA DE LO QUE ES UN DICTAMEN Y CONSIDERANDO QUE NO ESTÁ REGLAMENTADA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS MISMOS, SUGERIMOS REFORMAR EL ARTÍCULO 47, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MISMO LOS REQUISITOS QUE USUALMENTE SE HAN APLICADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.

- ARTICULO 50, CON ESTO BUSCAMOS AMPLIAR LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES COMO REPRESENTANTE DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.
- ARTICULO 51, CON LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 51 SE ESTABLECERÍA LA OBLIGACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, A FIN DE ABATIR EL REZAGO EXISTENTE EN LA MAYORÍA DE LAS COMISIONES.
- ARTICULO 60, ESTA MODIFICACIÓN SE PROPONE A FIN DE COMPLEMENTAR LAS REFORMAS PROPUESTAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA CREAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ESTA REFORMA SERÁ DE GRAN BENEFICIO PARA ESTE PODER LEGISLATIVO, YA QUE PERMITIRÁ UN MEJOR DESARROLLO DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES Y UNA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES MAS APEGADAS A LA REALIDAD POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE APOYO DE ESTE CONGRESO. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, PRIMERO** SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACIÓN DE SUS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO TERCERO Y QUINTO; 6, FRACCIÓN III, INCISOS a); 66 FRACCIÓN I, INCISO b); 68; 71; 77; 78, FRACCIÓN IX; 79 PÁRRAFO PRIMERO ASÍ COMO LA FRACCIÓN I INCISOS c) Y d); 80; 81 Y 82 POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 75, DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 77 Y ADICIÓN DE UN ARTICULO DE UN ARTÍCULO 78 BIS I; ASÍ COMO POR DEROGACIÓN DEL INCISO c) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 64, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- ARTICULO 8º.-

...

PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL GOBERNADOR, EL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DE CADA GRUPO LEGISLATIVO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE. **LOS TURNOS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO EL TIEMPO**

DE DURACIÓN DE CADA UNO, SERÁN ACORDADOS PREVIAMENTE POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS MEDIANTE ACUERDO ESCRITO.

...

EL INFORME SERÁ ANALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIONES SUBSECUENTES, LOS COORDINADORES DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS **DEBERÁN SUSCRIBIR UN ACUERDO LEGISLATIVO PARA TAL FIN, EN EL QUE QUEDARÁ ESTIPULADA LA FORMA EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE EL ANÁLISIS DEL INFORME.**

- ARTICULO 45.- CORRESPONDE A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS:

I.- SER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, **ASÍ COMO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA;** Y

II.- REALIZAR TAREAS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE TRABAJO DE LA LEGISLATURA.

- ARTICULO 64.- A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO LE CORRESPONDE:

I.-...

II.-...

III.- PROPONER AL PLENO DEL CONGRESO:

a) A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES Y DE LOS COMITÉS, **ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS CUANDO SU DESIGNACIÓN CORRESPONDA AL PLENO Y EXISTA CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO, EXCEPTO EN LO REFERENTE AL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA;**

b)...

...

...

c)DEROGADO

d)...

e)...

IV A XIV .- ...

- ARTICULO 66.-...

I.-...

a)

b) COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**;
Y

c)...

II.- ...

a)...

III.- ...

a)...

...

...

- ARTICULO 68.- LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** SE INTEGRA POR NUEVE DIPUTADOS. EL PRESIDENTE SERÁ DESIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MAYORITARIO Y EL VICE-PRESIDENTE POR EL GRUPO LEGISLATIVO MINORITARIO CON MAYOR NÚMERO DE DIPUTADOS; EL PLENO DESIGNARÁ AL RESTO DE LOS INTEGRANTES.

- ARTICULO 71.- LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** ESTARÁ INTEGRADA POR NUEVE DIPUTADOS: UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y SEIS VOCALES Y SE SUJETARÁ EN SUS ATRIBUCIONES A LA LEY DE LA PROPIA CONTADURÍA EN LO QUE CORRESPONDA Y A LOS ACUERDOS QUE PARA EL EFECTO DICTE EL CONGRESO.

- ARTICULO 75.- ...

QUIEN PRESENTE UNA INICIATIVA, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO ANEXO O EN EL PLAZO DE DIEZ NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA MISMA, AUDIENCIA POR SÍ O DESIGNANDO UN REPRESENTANTE EN LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN QUE CONOZCA DE LA INICIATIVA PARA EL SOLO EFECTO DE INFORMAR RESPECTO DE LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS QUE FUNDAN Y

SUSTENTAN LA MISMA Y DEFENDER LOS ARGUMENTOS EN CONTRARIO, ADQUIRIENDO EL DERECHO DE VOZ EN LA SESIÓN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN LAS DELIBERACIONES DE LAS COMISIONES, PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO O QUIENES ÉSTOS DESIGNEN PARA EL CASO, CUANDO EL ASUNTO A TRATAR SEA DE SU COMPETENCIA.

• **ARTICULO 77.- EL CONGRESO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES COMITÉS:**

- a) DE ADMINISTRACIÓN
- b) DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
- c) **DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA ESTARÁN INTEGRADO PLURALMENTE POR CINCO DIPUTADOS DE AL MENOS TRES GRUPOS LEGISLATIVOS. ESTOS COMITÉS TIENEN EL CARÁCTER DE PERMANENTES; CADA UNO SE COMPODRÁ DE UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES, ELECTOS POR EL PLENO DEL CONGRESO.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESTARÁ CONFORMADO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN EL CONGRESO, TIENE EL CARÁCTER DE PERMANENTE Y CONTARÁ CON UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO ELEGIDOS POR VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. EL PLENO DEL CONGRESO PODRÁ CREAR POR ACUERDO, CUANDO LAS NECESIDADES ASÍ LO REQUIERAN Y CONFORME A LAS POSIBILIDADES DEL PRESUPUESTO, LOS COMITÉS TEMPORALES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO. EN DICHO ACUERDO SE ESPECIFICARÁN LOS PROPÓSITOS DE SU CREACIÓN Y EL TIEMPO PARA REALIZAR LAS TAREAS QUE SE LES ENCOMIENDEN.

• **ARTICULO 78 .-...**

I.- DEFINIR LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, CON LA EXCEPCIÓN DE LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**. DICHOS CRITERIOS TENDRÁN LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, ASÍ COMO ORIENTAR LA ELABORACIÓN DE:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

II AL VIII.- ...

IX.- RECOMENDAR A LA TESORERÍA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO, CON LA EXCEPCIÓN DE LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**;

X AL XII.- ...

...

ARTICULO 78 BIS I.- EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA TIENE A SU CARGO LA SELECCIÓN DE TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE Y DE APOYO DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO Y LA REMOCIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS EN SU ENCARGO. AL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA LE CORRESPONDE DE MANERA ESPECÍFICA:

- A) ELEGIR LOS MEDIOS Y MÉTODOS QUE CONSIDEREN ADECUADOS PARA SELECCIONAR Y PROPONER AL PLENO LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO.**
- B) EVALUAR EL DESEMPEÑO DE CADA UNO DE LOS TITULARES, PRESENTANDO AL PLENO UN INFORME Y EMITIENDO LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE ADECUADAS.**

- C) **PROPONER AL PLENO LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.**
- D) **SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.**
- E) **REQUERIR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, TODA LA INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.**

ARTICULO 79.- LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO SON DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS Y RESPONSABLES EN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE, RESPECTIVAMENTE, LES SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DEPENDEN ORGÁNICAMENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CON LA EXCEPCIÓN DE LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**. TIENEN LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. SUS FUNCIONES GENERALES SON LAS SIGUIENTES:

I.- ...

a)

b)

c) **DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE LAS ENTIDADES SEÑALADAS EN LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO; Y**

d)

II.- ...

a)

b)

c)

d)

- ARTICULO 80.- ...

I.- EL OFICIAL MAYOR:

a)...

b) INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES, QUE SE PRESENTARÁN ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE ÉSTA, PREVIA AL INICIO DE CADA PERÍODO DE SESIONES, **ASÍ COMO AL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA**. LOS DIPUTADOS RECIBIRÁN COPIA DE DICHOS INFORMES;

II.- EL TESORERO: INFORMES TRIMESTRALES Y EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA ANUAL QUE SE PRESENTARÁN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN **ASÍ COMO AL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA** EN SUS RESPECTIVAS SESIONES; Y

III.- LOS TITULARES DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y DE LOS ÓRGANOS DE APOYO: INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES, QUE SE PRESENTARÁN ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y **COMO AL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA**. LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECIBIRÁN COPIA DE LOS INFORMES QUE RINDA EL TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

- ARTICULO 81.- PARA SER TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR, DE LA TESORERÍA O DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO, SE REQUIERE.

I A II.- ...

IV .- SER DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, A PROPUESTA **DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

...

- ARTICULO 82 .- ...

I A II.- ...

III.- ...

- a)
- b)
- c)
- d)

EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL PRESENTE ARTÍCULO, SE CUMPLIRÁ PREVIAMENTE CON EL DERECHO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO. LA SOLICITUD DE REMOCIÓN SEÑALADA EN LA FRACCIÓN III DEBERÁ SER PROMOVIDA POR AL MENOS, TRES INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA **O POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

SEGUNDO: SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DE SUS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ARTÍCULO 37; 39, EN SUS FRACCIONES I inciso p); II, inciso ñ), III, inciso j), IV, inciso j), V, inciso e), VI, inciso f); VII, inciso g); VIII, inciso e); IX, inciso c); X, inciso h); XI, inciso i), XII, inciso i), XIII, inciso h); XIV, inciso l); XV, inciso g); XVI, inciso b); XVII, inciso b), XVIII, inciso b); XIX, inciso b), XX, FRACCIÓN b); ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 40, 47, 48, 49, 50 Y 60; Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO EN EL ARTÍCULO 14, DE UN PÁRRAFO TERCERO EN EL ARTÍCULO 48 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, 17 BIS I Y 17 BIS II PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- ARTICULO 14.- CUANDO UN DIPUTADO NO PUDIERE ASISTIR, ASISTA CON RETRASO O NO CONTINÚE EN UNA SESIÓN DEL PLENO, O EN UNA REUNIÓN DE COMISIÓN O COMITÉ, DEBERÁ COMUNICARLO AL PRESIDENTE **MEDIANTE OFICIO QUE SEÑALE LAS CAUSAS.** SI LA AUSENCIA FUERA POR MAS DE TRES SESIONES DEBERÁ COMUNICARLO AL PLENO DEL CONGRESO MEDIANTE OFICIO, SEÑALANDO LOS DÍAS DE AUSENCIA **ASÍ COMO LAS CAUSAS.**

SOLO SE CONSIDERARÁN COMO CAUSAS JUSTIFICADAS LAS SIGUIENTES:

I.- COMISIONES CONFERIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS

- a) **PRESIDENCIA DEL CONGRESO**
- b) **PLENO DEL CONGRESO**

c) ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

d) ACUERDO DE UNA COMISIÓN O COMITÉ

e) POR ASISTIR A OTRA REUNIÓN DE COMISIÓN, COMITÉ O EL PLENO, EN CASO DE SER CONCURRENTES.

II. PROBLEMAS DE SALUD, PRESENTANDO LA CONSTANCIA MÉDICA CORRESPONDIENTE.

III. CAUSA GRAVE O FORTUITA.

- **ARTICULO 17 BIS.- LOS DIPUTADOS TIENEN EL DERECHO DE ACCEDER LIBREMENTE A LA INFORMACIÓN QUE OBRE, BAJO CUALQUIER FORMA, EN PODER DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, DEBIÉNDOSELE PROPORCIONAR LAS COPIAS O CONSTANCIAS QUE REQUIERE EN EL FORMATO QUE LO SOLICITE.**

- **ARTICULO 17 BIS I.- PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL DIPUTADO QUE SOLICITE INFORMACIÓN, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO, DESCRIBIENDO ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE Y EL FORMATO DE LA MISMA.**

- **ARTICULO 17 BIS II.- LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBERÁ SER ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS. EN CASO DE REQUERIR UN PLAZO MAYOR, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO DEBERÁ INFORMAR AL SOLICITANTE.**

EN CASO DE NO SERLE OTORGADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, EL DIPUTADO SOLICITANTE DEBERÁ INFORMAR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO A FIN DE QUE IMPONGA LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES.

- **ARTICULO 37.- LAS COMISIONES SON ÓRGANOS DE TRABAJO INTEGRADAS POR DIPUTADOS Y QUE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O PROPORCIONES, RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, CONTRIBUYEN A QUE EL CONGRESO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES.**

LAS COMISIONES SERÁN LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

• ARTICULO 39.- ...

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

a) AL o)...

b) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

II. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

a) AL n)...

LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

III. COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:

a)al i)...

j) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

IV.- DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS:

a) AL i)...

j) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

V. COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO:

a) AL d)...

e) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

VI. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

a) AL e)...

f) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

VII. COMISIÓN DE ECOLOGÍA

a) al f)

g) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

VIII.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:

a) AL d)

e) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

IX.- COMISIÓN DE TRANSPORTE:

a) Y b)...

c) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

X. COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO:

a) AL g)...

h) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DE CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XI.- FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL:

a) AL h)...

i) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LAS FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XII.- COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

a) AL h)...

i) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XIII.- COMISIÓN DE JUVENTUD:

a) AL g)...

h) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XIV.- COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES:

a)AL k)...

l) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XV.- COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO:

a) AL f)...

g) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XVI.- COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

a)

b) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XVII.- COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

a)

b) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XVIII.- COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

a)

b) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XIX.- COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

a)

b) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

XX.- COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

a)

b) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO CONGRESO O LA PRESIDENCIA LES ENCOMIENDE, SEGÚN LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO.

- ARTICULO 40.- COMISIÓN DE VIGILANCIA TIENE EL CARÁCTER DE PERMANENTE, SE INTEGRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN DE VIGILANCIA QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

- ARTICULO 47.- SE DENOMINA DICTAMEN AL DOCUMENTO POR EL CUAL LAS COMISIONES PRESENTAN AL PLENO SUS OPINIONES, JUICIOS Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE LE HAN SIDO TURNADOS. LOS DICTÁMENES DEBERÁN CONTENER NOMBRE DE LA COMISIÓN O COMISIONES QUE LO PRESENTAN, NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE LE FUE ASIGNADO, LA IDENTIFICACIÓN CLARA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE; LA FECHA EN QUE LE FUE TURNADO DICHO ASUNTO A LA COMISIÓN O COMISIONES QUE LO DICTAMINARON Y EL NOMBRE DEL PROMOVENTE O LOS PROMOVENTES. ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR UN APARTADO QUE DESCRIBA LOS ANTECEDENTES DEL ASUNTO, UN APARTADO QUE DESCRIBA LAS CONSIDERACIONES Y LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE BASAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA EL APOYO, MODIFICACIÓN A LA SOLICITUD

ORIGINAL O EL RECHAZO DE ÉSTA. EN EL ÚLTIMO APARTADO, DEBERÁ CONTENERSE LA PROPUESTA CONCRETA PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. TODO DICTAMEN DEBERÁ CONTENER LA FECHA DE SU APROBACIÓN EN COMISIÓN Y LAS FIRMAS DE LOS DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, ASÍ COMO EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN.

- **ARTICULO 48.- ...**

NINGÚN PROYECTO DE DICTAMEN PODRÁ SER DISCUTIDO SI NO FUE CIRCULADO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPECTIVA CON POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE TRABAJO EN QUE SE VAYA A DISCUTIR EL ASUNTO, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE SEAN TURNADOS POR EL PLENO CON EL CARÁCTER DE URGENTES. CUANDO UNA COMISIÓN CONSIDERE QUE UN ASUNTO QUE LE HA SIDO TURNADO NO ES DE SU COMPETENCIA, DEBERÁ SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL CONGRESO EL TURNO A OTRA COMISIÓN MEDIANTE OFICIO QUE EXPLIQUE LOS FUNDAMENTOS DE DICHA SOLICITUD.

- **ARTICULO 49.-** PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, **INDICANDO EL SENTIDO DE SU VOTO**, Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE VEINTICUATRO HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTEGRA EN LA MISMA SESIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE.

• **ARTICULO 50.-** LAS COMISIONES PODRÁN, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE:

a) **PEDIR A CUALQUIER OFICINA DEL ESTADO O MUNICIPAL, TODAS LAS INSTRUCCIONES Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS QUE SE LES HAYAN TURNADO, Y ESAS CONSTANCIAS DEBEN SERLE PROPORCIONADAS SIEMPRE QUE EL ASUNTO DE QUE SE TRATE NO SEA DE LOS QUE DEBEN CONSERVARSE EN SECRETO. CUANDO LA SOLICITUD RESPECTIVA NO SEA ATENDIDA, PODRÁ EL PRESIDENTE DIRIGIRSE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.**

b) **SOLICITAR POR ESCRITO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE SEA NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.**

c) **SOLICITAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, QUE PRESENTEN POR ESCRITO LOS INFORMES U OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.**

• **ARTICULO 51.-** PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LES HAYAN SIDO TURNADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO, LAS COMISIONES SESIONARÁN A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, QUIEN INFORMARÁ DE ELLO A LA OFICIALIA MAYOR PARA LA PROGRAMACIÓN Y APOYO DE LAS SESIONES. LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DEBERÁN CONVOCAR A SESIÓN **POR LO MENOS UNA VEZ AL MES O CUANDO ASÍ LO SOLICITEN AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES.**

...

...

...

• **ARTICULO 60.-** PARA EL APOYO DE LAS TAREAS DEL CONGRESO Y DE SUS COMISIONES SE CONTARÁ CON LOS COMITÉS QUE LA LEY ORGÁNICA SEÑALA EN SU ARTÍCULO 77. LOS COMITÉS SE INTEGRARÁN EN LA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y SERÁN REVISADOS CADA AÑO, PUDIENDO SUS MIEMBROS SER REELECTOS, BIEN SEA EN LO PERSONAL O EN SU CONJUNTO, **A EXCEPCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA, CUYA INTEGRACIÓN SE DARÁ SEGÚN LO DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.** SESIONARÁN CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, QUIEN INFORMARÁ DE ELLO A LA OFICIALIA MAYOR PARA LA PROGRAMACIÓN Y APOYO DE LAS SESIONES. LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DEBERÁN CONVOCAR A SESIÓN CUANDO ASÍ LO SOLICITEN AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. LAS SESIONES DE LOS COMITÉS SERÁN PUBLICAS, SALVO DETERMINACIÓN EN CONTRARIO DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES. PODRÁN PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, A INVITACIÓN DE SU PRESIDENTE, REPRESENTANTES DE GRUPOS DE INTERÉS, PERITOS U OTRAS PERSONAS CUANDO ASÍ LO ACUERDEN LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES; DE IGUAL FORMA, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ AUTORIZAR LA PRESENCIA DE ASESORES Y PERSONAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DEL MISMO, TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL REGLAMENTO OTORGAN AL PRESIDENTE DEL CONGRESO, RELATIVAS A LA SALVAGUARDA DEL ORDEN Y RESPETO AL CONGRESO Y A SUS INTEGRANTES. **TRANSITORIO, ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MONTERREY NUEVO LEÓN A 22 DE MARZO DE 2007, FIRMAN LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, Y LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTU.

9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ARMANDO SALINAS TORRE, SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0179/26/2006 ENVIADO POR ESTA LXXI LEGISLATURA SOLICITANDO A ESA DEPENDENCIA IMPLEMENTAR NUEVAMENTE EL SUBSIDIO AL CONSUMO DE GAS NATURAL.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 95 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS MUNICIPIOS DE CERRALVO Y CHINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NOS HEMOS ENTERADO QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, RECONOCIÓ QUE ÉL Y SU FAMILIA HAN RECIBIDO AMENAZAS POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI EN EL CONGRESO LOCAL, MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR ESTE HECHO QUE NO SOLO LESIONA A LA INSTITUCIÓN PRESIDENCIAL, SINO QUE DA UNA DEMOSTRACIÓN EVIDENTE DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD QUE REPRESENTA EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL PAÍS. HECHOS RECIENTES A NIVEL NACIONAL, HAN DEMOSTRADO QUE EN LA BATALLA CONTRA LA DELINCUENCIA, EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATALES, ENFRENTAN DE MANERA DESIGUAL ESTE CÁNCER DEBIDO A LA ENORME CANTIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y POR LA AMPLIA RED DE COMPLICIDADES QUE HAN IMPLEMENTADO. SEGÚN DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN FEDERAL SE HAN REGISTRADO 545 EJECUCIONES VINCULADAS AL NARCOTRÁFICO. ESTE HECHO DEMUESTRA LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA Y LA NECESIDAD DE QUE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARTICIPEN, EN LA MEDIDA DE SUS RESPONSABILIDADES Y POSIBILIDADES, EN ESTA BATALLA. AYER MISMO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑALABA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE LA SOCIEDAD SE INVOLUCRE EN ESTA LUCHA, PUES

DE OTRA MANERA, LA GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO ESTARÁ PERDIDA. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASIMISMO, RECONOCÍA QUE EL ESTADO MEXICANO TIENE LIMITACIONES PARA HACER FRENTE AL NARCOTRÁFICO. ASÍ DE GRAVE ES LA AMENAZA QUE EL PAÍS PADECE. HACE ALGUNAS SEMANAS, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HABLABA DE LA IMPORTANCIA DE EVITAR TINTES PARTIDISTAS EN ESTE PROBLEMA, Y POR EL CONTRARIO, SUMARNOS TODOS LOS PARTIDOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR DE FRENAR ESTE CÁNCER QUE NOS ACECHA A TODOS Y CADA UNO DE LOS MEXICANOS. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MI PARTIDO HACE PÚBLICO SU SOLIDARIDAD AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y HACIENDO ECO A SU LLAMADO, SE COMPROMETE A SUMAR ESFUERZOS EVITANDO TINTES PARTIDISTAS Y POLÍTICOS ANTE ESTE PROBLEMA QUE PONE EN PELIGRO LA ESTABILIDAD Y GOVERNABILIDAD DEL PAÍS. ASI MISMO, HACEMOS UN LLAMADO A LOS DIVERSOS ACTORES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA PARA REALIZAR UN FRENTE COMÚN QUE APOYE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO ESTATAL DE NUEVO LEÓN, EN ESTA DESIGUAL LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. SOLO UNIDOS PODREMOS HACER FRENTE A ESTE PROBLEMA. EL CRIMEN ORGANIZADO PONE EN PRÁCTICA TÁCTICAS PARA DESUNIR A LA SOCIEDAD. ES EL MARCO PERFECTO PARA QUE EL CRIMEN SE DESARROLLE FÁCILMENTE. NO FACILITEMOS LA ACTIVIDAD DELICTIVA. SUMEMOS ESFUERZOS Y JUNTOS, CON REAL VOLUNTAD Y COMPROMISO.

ENFRENTAMOS A ESTE GRAVE PROBLEMA QUE VULNERA A NUESTRA INSTITUCIONES ESTATALES Y NACIONALES, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, MAS QUE NADA ES UNA OPINIÓN MUY CONCRETA QUE VA PERFILADO MAS O MENOS EN EL ASUNTO QUE TRATÓ HACE UNOS MOMENTOS LA COMPAÑERA DIPUTADA. YO CREO QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN TENEMOS QUE CERRAR FILAS, Y MANIFESTARNOS SOLIDARIOS ANTE LA OLA DE VIOLENCIA QUE SE ESTÁ VIVIENDO ANTE LA OLA DE AMENAZAS QUE ESTÁN LLEGANDO TENEMOS QUE CERRAR FILAS EN TORNO A, MAS QUE PERSONAS A INSTITUCIONES, PORQUE INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PERSONAS O DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE SE PERTENEZCA, PUES QUIENES HAN RECIBIDO AMENAZAS AQUÍ EN EL ESTADO, SON QUIENES REPRESENTAN INSTITUCIONES Y CREO QUE ANTE ÉSO TODOS LOS COLORES TENEMOS QUE ESTAR UNIFICADOS PARA HACER CAUSA COMÚN EN DEFENSA DE LA LEGALIDAD EN DEFENSA DE LA TRANSPARENCIA Y CREO QUE, PUES LA LEY SE TIENE QUE APLICAR, CONSIDERAMOS QUE TENEMOS QUE MANIFESTAR MAS QUE NUNCA UN CONGRESO UNIDO, NO UN CONGRESO QUE ASUMAMOS EN CADA UNO DE NUESTRAS POSTURAS AL DAR ALGUNA OPINIÓN DEL TEMA DE ACTUALIDAD ANTE LOS MEDIOS LO ASUMAMOS COMO PARTIDO O LO ASUMAMOS CON UNA ACTITUD, MAS DE CRÍTICA CONSTRUCTIVA CON

UNA CRÍTICA DESTRUCTIVA, O UNA CRÍTICA REVANCHISTA DE COLOR PARTIDISTA, EL LLAMADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO GRUPO LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO ES PARA QUE CERREMOS FILAS EN TORNO A LAS INSTITUCIONES, EN TORNO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, A TODOS, Y EN TORNO A QUIENES DE UNA FORMA U OTRA ESTAMOS REPRESENTANDO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ES TODO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL 30 DE MARZO DE 2007 A LAS ONCE HORAS.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA PARA LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DEL 2007.
- 5.- LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.

- 6.- APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 7.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 8.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS PRESENTADOS POR LOS CC.
DIPUTADOS.
- 9.- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
- 10.- INFORME DE COMISIONES.
- 11.- USO DE LA PALABRA A LOS CC DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS
EN LO GENERAL .
- 12.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, EL
C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SIETE
VOTOS.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL ORDEN DEL DÍA, EL
C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON
VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA EL PRÓXIMO 30 MARZO A LAS ONCE
HORAS DEL AÑO EN CURSO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL
PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS.

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 59-LXXI-07 D. P.
VIERNES 23 DE MARZO DE 2007.**